

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.),
S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y las Serenísimas Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Programa detallado de las materias que comprende el examen de ingreso en la Academia del cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

(Continuacion.)

Francés.

Leer y traducir correctamente el francés.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética.

- Numeracion.
- Cálculo de los números enteros.
- Propiedades de los números.
- Fracciones ordinarias.
- Fracciones decimales.
- Sistema métrico.
- Números complejos.

- Extraccion de raíces.
- Señales de incomensurabilidad de las raíces.
- Razones y proporciones.
- Progresiones.
- Logaritmos.
- Método abreviado de multiplicar.
- Diferentes sistemas de numeracion.
- Simplificacion del cálculo de la raíz cuadrada.
- Límite de divisiones para hallar el máximo comun divisor de dos números.
- Las potencias sucesivas de un número mayor ó menor que 1.
 m
- tienen—ó 0 por límite.

Teoria de las aproximaciones.

Algebra

- Nociones preliminares.
- Operaciones de álgebra.
- Máximo comun divisor algebraico.
- Resolucion de las ecuaciones de primer grado y su discusion.
- Teoria de las desigualdades.
- Análisis indeterminada de primer grado.
- Ecuaciones de segundo grado.
- Ecuaciones bicuadradas. Análisis indeterminada de segundo grado.
- Cálculos de las expresiones imaginarias.
- Potencias y raíces de cantidades algebraicas, con la generalizacion del binomio de Newton en las casos de ser el exponente, negativo ó fraccionario.
- Progresiones y series.
- Fracciones continuas.

- Logaritmos con las aplicaciones, formacion y uso de las tablas de Callet.
- Teoria de las funciones derivadas.
- Cantidades que se reducen a 10^m , etc.
- Teoria general de ecuaciones exceptuando el teorema de Cauchy.
- Teoria de la eliminacion.
- Trasformacion de ecuaciones.
- Raíces iguales.
- Ecuaciones susceptibles de reduccion.
- Resolucion de las ecuaciones numéricas.
- Teoria de las ecuaciones bionomias; con la resolucion trigonométrica de las mismas.
- Ecuaciones reducibles al segundo grado.

TERCER EJERCICIO.

Geometria.

- Nociones preliminares.
- Rectas que se cortan.
- Teoria de las rectas paralelas.
- Propiedades generales de la circunferencia.
- Ángulos y su medida.
- Triángulos y condiciones de su igualdad.
- Cuadriláteros y polígonos en general.
- Circunferencias, tangentes y secantes.
- Lineas proporcionales.
- Semejanza de polígonos.
- Polígonos regulares y relacion de la circunferencia al diámetro.
- Superficie de las figuras planas y su comparacion.
- Del plano y de su combinacion con la linea recta.

- Ángulos diedros y poliedros.
- Propiedades de los poliedros, condiciones de su igualdad y de los diedros en particular.
- Poliedros semejantes, simétricos y regulares.
- Superficie y volumen de los poliedros.
- Propiedades principales del cilindro, cono y esfera.
- Definicion y propiedades del triángulo esférico; condiciones de igualdad de los triángulos esféricos.
- Triángulos polares.
- Superficie y volumen del cilindro, cono y esfera.
- Comparacion de las superficies y volúmenes de cuerpos semejantes.

Geometria descriptiva.

- Elementos.
- Rectas y planos.

Trigonometria.

- Elementos de la teoria de las funciones circulares.
- Medidas de las longitudes.
- De los arcos de círculo.
- Definicion de las lineas trigonométricas.
- Variacion de las lineas trigonométricas.
- Arcos que corresponden á una linea trigonométrica dada.
- Relaciones entre las lineas trigonométricas de un mismo arco.
- Fórmulas relativas á la adición de los arcos.
- Fórmulas importantes deducidas de las relativas á la adición de los arcos.

Multiplicacion de arcos.
Division de arcos.
Determinacion de las lineas trigonométricas de ciertos arcos.

Tablas trigonométricas.

Proposiciones preliminares.
Division de la circunferencia.
Construccion de una tabla de senos y cosenos.
Tablas de los logaritmos de las funciones circulares.
Disposicion de las tablas de Callet.
Uso de las tablas de Callet.
Procedimientos para hacer una fórmula calculable por logaritmos.

Trigonometria rectilinea.

Objeto de la trigonometria rectilinea.
Medida de los ángulos.
Relaciones entre los ángulos y los lados de un triángulo rectángulo.
Relaciones entre los ángulos y los lados de un triángulo oblicuángulo.
Otras fórmulas relativas á los triángulos oblicuángulos.
Expresion del área de un triángulo.
Resolucion de los triángulos rectángulos.
Resolucion de los triángulos oblicuángulos.
Casos diversos en que no son todos los datos ángulos ó lados.
Aplicaciones numéricas.

Trigonometria esférica.

Objeto de la trigonometria esférica.
Relaciones entre los ángulos y los lados de un triángulo esférico.
Fórmulas relativas á los triángulos rectángulos.
Fórmulas generales calculables por logaritmos.
Resolucion de los triángulos esféricos rectángulos.
Casos que pueden referirse á los triángulos rectángulos.
Resolucion de los triángulos esféricos oblicuángulos.
Discusion de los casos que pueden admitir dos soluciones.
Uso de los ángulos auxiliares para la resolucion de los triángulos esféricos oblicuángulos.
Aplicaciones numéricas.

Complemento de la teoría de las funciones circulares.

Expresiones imaginarias.
Operaciones sobre las expresiones imaginarias: Fórmula de Moivre para un exponente entero y positivo.

Aplicaciones á la multiplicacion y division de arcos.

Indicacion de los autores que pueden servir de texto para la preparacion.

Geografia, Merelo.
Historia de España, Gomez Ranera.
Aritmética, Cirodde.
Álgebra, id.
Geometria, Cirodde ó Rouché y Comberousse.
Nociones de descriptiva, Cirodde.
Trigonometria, Seerret.
Nota. La indicacion que se hace de los autores no excluye á otros cualesquiera que traten con igual ó mayor extension las materias del exámen.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

DON JOSÉ BELLIDO Y BONA,
Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ramon Adame y Vacas, vecino de Madrid, de profesion propietario y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez de la mañana del dia de la fecha, una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de Proserpina, de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Ventrosa de la Sierra, parage que llaman Cuerda Duruchon; lindante al N. camino de lo hueco ó Peña Serrezuela, al E. Cuerda Duruchon, S. con la mina Providencia y camino de la Rioja y O. Cuerda Duruchon, cuya designacion ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la peña titulada Cuerda Duruchon, desde donde se medirán en direccion N. 550 metros y se fijará la primera estaca; desde esta al E. se medirán 50 metros, colocando la segunda; de esta al S. 600 metros y se fijará la tercera; de esta al O. 200 metros y se coloca la cuarta; de ella hacia el N. 600 metros fijándose la quinta, desde la cual se medirán hacia el E. 150 metros y se encontrará

la primera estaca, quedando así cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este dia salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta dias que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería.

Logroño 15 de Abril de 1879.

El Gobernador,

José Bellido.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 7 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se hallan vacantes en los Institutos de Mahon, Ponferrada, Gijon y Baeza las cátedras de Geografia é Historia dotadas con el sueldo anual de dos mil pesetas, y quinientas de gratificacion en las dos primeras, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad y ser por lo menos Bachiller en la facultad de Filosofia y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; de una relacion justificada de sus méritos y ser-

vicios; y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del Plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin mas que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 15 de Marzo de 1879.—El Rector, José Nadal.

En virtud de lo dispuesto en la regla primera de la Real orden de 7 de Junio de 1850, en la de 1.º de Marzo último y demás disposiciones vigentes, se proveerán por oposicion en el mes de Junio próximo, las escuelas que á continuacion se expresan; las de esta clase pertenecientes á las provincias de Huesca y Soria, que vacarán dentro del corriente mes, y las demas que quedan vacantes ó se establezcan nuevamente hasta el dia de empezar los ejercicios.

Provincia de Huesca.

La de párvulos de Alcampel, con la dotacion anual de 1.400 pesetas, y la de niñas de La Puebla de Castro, con la de 550.

Provincia de Soria.

La de niñas de Langa con el haber anual de 550 pesetas.

Además del sueldo asignado á las expresadas escuelas, disfrutarán los maestros casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, tres dias antes por lo menos de terminar el mes de la publicacion de este edicto en los *Boletines Oficiales* de las mismas.

Segun la disposición 5.ª de la citada Real orden de 1.º de Marzo último, los ejercicios deberán verificarse al tercer dia de expirar el plazo de esta convocatoria.

Zaragoza 5 de Mayo de 1879.—El Rector, José Nadal.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Logroño.

Don Facundo Cortadellas y Puig.
Juez de primera instancia de Logroño

Por el presente se cita, llama y emplaza á Esparanza Fernandez Hermoso, soltera, de veinte y dos años de edad y vecina de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte dias á contar desde la insercion de un edicto igual á este en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este juzgado, á fin de recibirla la correspondiente declaracion de inquirir y responder de los cargos que contra ella resultan en causa que se le sigue por hurto de ropas; pues de no verificarlo la parará los perjuicios consiguientes.

Dado en Logroño á siete de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Facundo Cortadellas.
—P. S. M., Juan Sabando.

Entrambasaguas.

D. Tirso Lomas Anaya, escribano actuario de Entrambasaguas de la provincia de Santander.

Certifico: que en la causa criminal, que en este dicho Juzgado y por mi testimonio se instruye sobre fuga del penal de Santoña contra Vicente Ruiz Clavel, natural de Nalda, Logroño, hijo de Marcelino y Benita, soltero, la brador, de treinta y tres años de edad, tengo acordado se cite y emplace al referido procesado, para que en el término de diez dias de la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Logroño comparezca ante este juzgado, á nombrar procurador y abogado que le defienda ante el mismo en referida causa; apercibido, que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar, rogándose así bien á las Autoridades civiles, como judiciales y militares procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, lo pondrán á disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Entrambasaguas á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve.—V.º B.º, Juan Herrero.—Tirso Lomas.

AYUNTAMIENTOS.

Arnedo.

Debiendo procederse á la recti-

ficacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1879 á 1880, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán á la Secretaria del Ayuntamiento en el término de 15 dias, las relaciones justificadas de alta y baja, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Arnedo 6 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Felipe Gil de Torres.—El secretario, Juan Angel Vega.

Foncea.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles del próximo año económico de 1879 á 1880, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en el término de 15 dias en la Secretaria del Ayuntamiento sus relaciones con arreglo á la ley, sin cuyo requisito y trascurrido el plazo no serán admitidas.

Foncea y Abril 29 de 1879.—El Regidor primero, Eusebio Zárate.

Torremuña.

Por dimision del que la obtenia se encuentra vacante la plaza de secretario del Ayuntamiento de esta villa, su dotacion consiste en 300 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que se encuentren adornados de los requisitos legales presentarán sus solicitudes en el plazo de 15 dias desde la insercion del anuncio en el *Boletin Oficial* de la provincia.

Torremuña 1.º de Mayo de 1879.—El Alcalde, Silverio Tambero.

Almarza.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1879 á 1880, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, presentarán en la secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince dias las correspondientes declaraciones acompañadas de los documentos que

justifiquen el traslado de dominio que previene la ley, sin cuyo requisito y trascurrido dicho término no serán admitidas.

Almarza 30 de Abril de 1879.—El Alcalde, Santiago Lopez.

Hornos.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa á la rectificacion del amillaramiento para el próximo año económico de 1879-80 se hace preciso é indispensable que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus planillas estadísticas, presenten las relaciones en alta y baja en la secretaria de la Corporacion municipal y término de quince dias, pues pasado este plazo sin verificarlo no será admitida reclamacion alguna.

Hornos 5 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Juan Pascual.

Lardero.

No habiendo comparecido para su entrega en Caja el mozo Nicanor Angulo Nalda, hijo de Leon y de Vitoria, núm. 10, declarado soldado por el cupo de este pueblo y reemplazo del actual año, no obstante haber sido citado en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el expediente con sujecion á lo que dispone la vigente Ley de reemplazos, y por consultados le ha declarado prófugo esta Corporacion.

En tal concepto, se cita, llama y emplaza para que se presente inmediatamente á mi autoridad á fin de pasar á llenar su plaza, apercibido de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Por tanto ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este municipio del mencionado prófugo ó su presentacion en la Comision provincial.

Las señas de dicho mozo se ignoran por hacer tiempo que no se halla en el pueblo.

Lardero 31 de Abril 1879.—El Alcalde, Matias Allo.

JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO NOTARIAL

Búrgos.

Don Rafael Franco Villalba, Magistrado de esta Audiencia ter-

ritorial y Presidente del Tribunal de censura para los ejercicios de oposicion á Notarias vacantes en este Colegio

Hago saber: Que por acuerdo de este dia tomado por dicho tribunal en el expediente general formado para la oposicion de la notaria vacante en Haro, distrito de la misma, se ha señalado el dia dos de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, para dar principio á las oposiciones, que con el objeto indicado, se celebrarán en la sala de sesiones de este ilustre colegio notarial, en el cual estará de manifiesto con anticipacion de treinta dias contados desde el dos de Mayo próximo, el programa que ha de servir para los ejercicios teóricos y prácticos. Los aspirantes admitidos deberán presentarse en el expresado local el dia y hora designados para ejercitar por el orden de presentacion de sus instancias.

Dado en Búrgos á 25 de Abril de 1878.—Rafael Franco de Villalba.—El secretario, Tomás Gimenez.

ANUNCIOS.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Circular de la Direccion general de Instruccion pública fecha 7 de Mayo de 1878 y demás disposiciones vigentes, todos los alumnos matriculados en el presente curso que hayan de examinarse tanto en los ordinarios como en los extraordinarios, abonarán en esta secretaria, antes de 1.º de Junio próximo, los derechos académicos correspondientes, ó sean cinco pesetas en metálico por cada asignatura, pues de lo contrario caducarán todos los derechos de matricula y no podrán presentarse á examen ni en los ordinarios ni en los extraordinarios.

Lo que de orden del señor Director de este Instituto se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que tanto los alumnos de enseñanza oficial y doméstica y los de los colegios privados no aleguen ignorancia.

Logroño 22 de Abril de 1879.—El Secretario, Joaquin Lopez.

JUNTA PROVINCIAL.

DE
AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

VALLADOLID.

Esta Corporacion, que trabaja, por el desarrollo de los intereses materiales del país, persuadida de que á tan beneficioso-objeto puede contribuir inmediata y poderosamente la celebracion, en esta Capital, de una *Exposicion de ganados*, ha acordado que tenga lugar, en los dias 24, 25 y 26 del mes próximo de Setiembre.

A ella podrán concurrir los Ganados de las provincias de Avila, Burgos, Leon, Logroño, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, que formaron la antigua Region de Castilla la Vieja.

De fondos que proceden de donativos hechos por S. M. el Rey, la Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é industria, La Excm. Diputacion de esta provincia, y el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, se adjudicarán varios premios, en la siguiente forma:

PRIMER GRUPO.

Ganado Caballar, Mular y Asnal.

Un premio de 1000 pesetas al caballo semental de pura raza española, nacido ó criado en cualquiera de las provincias que comprende la Region Castellana, y no exceda de diez años de edad y sea clasificado como notable, por sus cualidades de belleza, proporcion en sus formas, sanidad, figura, y agilidad en sus movimientos.

Otro de 750 id., al Caballo semental de raza extranjera, nacido ó criado en la Region Castellana, que reúna las cualidades mas ventajosas para la cruce de la raza española y no exceda de diez años.

Otro de 500 id., al mejor semental «Percheron», nacido ó criado en la region Castellana, y no exceda de ocho años.

Otro de 500 id., al mejor tronco de Caballos españoles de tiro de cinco á seis años, nacidos ó criados en la Region Castellana.

Otro de 500 id., al mejor tronco de Caballos de tiro, de cinco á seis años, que reúna las mejores condiciones, para el acarreo, nacidos ó criados en la Region Castellana.

Otro de 500 id., á la Yegua que dentro de las condiciones de pura raza española, nacida ó criada en la Region Castellana, no exceda de ocho años, y reúna las de belleza, y proporciones y sea clasificada por el jurado en primer término.

Otro de 500 id., al mejor lote de Ye-

guas de vientre de cuatro años en adelante, con ejemplares ó cria de primera clase.

Otro de 1000 id., al mejor Garamon semental, que no exceda de ocho años nacido ó criado en la Region Castellana.

Otro de 1000 id., al mejor par de mulas ó machos de cinco á seis años, que sirvan para labor y sean nacidos ó criados en la Region Castellana.

SEGUNDO GRUPO.

Ganado vacuno.

Otro de 500 id., al mejor Toro manso de simiente, de tres á seis años, nacido ó criado en la Region Castellana.

Otro de 500 id., á la mejor Vaca de leche, de cuatro á seis años, nacida ó criada en la Region Castellana.

Otro de 500 id., al mejor lote de Vacas lecheras, de cuatro á ocho años, nacidas ó criadas en la Region Castellana, que, cuando menos, reúnan cuatro ó mas crias ó ejemplares de primera clase.

Otro de 500 id., á la mejor pareja de Bueyes de labor, de cuatro años en adelante, nacida ó criada en la Region Castellana.

TERCER GRUPO.

Ganado lanar.

Otro de 250 id., al lote de diez Carneros sementales, merinos finos, de la misma señal, nacidos ó criados en la Region Castellana.

Otro de 250 id., al lote de diez Carneros bastos de raza churra, de la misma señal, nacidos ó criados en la Region Castellana.

Otro de 250 id., al mejor lote de carneros, que tengan mas peso, siendo de menor de edad, de la misma señal nacidos ó criados en la Region Castellana.

Otro de 250 id., al mejor lote de diez ó mas ovejas merinas, nacidas ó criadas en la Region Castellana.

Otro de 250 id., al mejor lote de diez ó mas ovejas churras nacidas ó criadas en la Region Castellana.

CUARTO GRUPO.

Ganado cabrio.

Otro de 100 id., al mejor macho cabrio semental de mejores condiciones de la buena raza de leche, nacido ó criado en la Region Castellana.

Otro de 150 id., al mejor lote de diez ó mas cabras de condiciones, que den mas leche nacidas ó criadas en la region Castellana.

QUINTO GRUPO.

Ganado de cerda.

Otro de 500 id., al mejor lote de dos ó mas Berracos de simiente, de un mismo hierro y señal, nacidos y criados en la region Castellana.

Otro 1000 id., á la mejor piara de cuatro ó mas lechonas abiertas, nacidas y criadas en la region Castellana, con hierro y señal igual.

La Junta juzga oportuno hacer á los Expositores las siguientes prevenciones.

1.^a Antes del dia primero de Setiembre se servirán avisar, bien por medio del Sr. Gobernador de su provincia, bien directamente á la Secretaria de esta junta, sita en el piso bajo del Gobierno civil, el número y clase de los ganados que se dispongan á traer á la Exposicion.

2.^a Las condiciones de nacimiento y cria de los ganados, se justificarán en un certificado del Alcalde del pueblo visado por el Sr. Gobernador de la provincia respectiva.

3.^a La inscripción de los ganados que se presenten en la Exposicion, se hará en la Secretaria de esta junta, todos los dias no feriados del mes de Setiembre, hasta el 23 inclusive, de diez de la mañana á la una de la tarde.

4.^a Los conductores de Ganados que á la Exposicion concurren, harán esta declaracion en los felatos de Consumos, para que se les dé tránsito por la ciudad.

5.^a La adjudicacion de premios por el jurado tendrá lugar el dia veintiocho de Setiembre, en el Salon de la Diputacion provincial.

6.^a A los dueños ejemplares, que hayan obtenido premios, se les expedirá un diploma, en el que se harán constar las condiciones con que aquél se haya adjudicado.

7.^a La Junta gestiona para obtener y anunciará oportunamente, la rebaja que de las diversas Companias de Ferrocarriles haya conseguido, en el transporte de los ganados que concurren á la Exposicion.

Valladolid 8 de Abril de 1879.—El Gobernador Presidente, Joaquin Marton y Gavin.—El Secretario interino, José del Valle y Col.

D. Julian Zorzano, vecino de Logroño, que vive en la calle de San Juan núm. 17, compra en comision toda clase de papel del Estado, á los tipos más altos. Asi mismo compra á los Ayuntamientos los intereses de láminas del 80 p^o de Propios.

Igualmente compra recibos del empréstito forzoso; novenas, títulos completos y facturas; advirtiendo muy particularmente que todos los valores, los paga más que nadie en esta capital.

Logroño calle de San Juan, número 17.

ELECCIONES MUNICIPALES.

Cuantos documentos son necesarios para esta operacion, se venden en la Imprenta de este *Boletín Oficial* calle de la Estacion núm. 5, y Mercado 53.

BUENA OCASION.

Se vende muy barata una máquina de vapor, fuerza dos caballos, la cual se halla funcionando y puede verse á cualquier hora.

Se advierte que esta determinacion obedece á que necesitando otra máquina de más potencia, se ha encargado al extranjero.

Dirigirse al Editor de este periódico.

BATALLON RESERVA DE LOGROÑO.

Ordenado el licenciamiento del 2.^o reemplazo de 1874 por Real orden de 17 de Febrero último y hallándose estendidas las licencias absolutas correspondientes á Parma de infanteria y especiales que pertenecen al Batallon reserva de Logroño, los individuos del mismo pueden presentarse en sus oficinas todos los dias de 10 á 12 de su mañana con las ilimitadas que obra en su poder, á recoger los documentos de su baja en el Ejército. El primer Jefe accidental, Rafael Diez.

A LOS

QUE PADEGEN DE LOS OJOS

D. Emilio Alvarado

MÉDICO OCULISTA DE VALLADOLID
permanecerá en Logroño todo el mes de Mayo

FONDA DEL CRISTO,

casa de D. Andrés Sotelo.

Durante mi estancia en esta poblacion mi hermano don Juan Alvarado queda al frente de la clinica establecida en Valladolid, calle de Santiago, principal, frente á la iglesia.

Imp. y Lit, de A. Ortoneda.